



32.-

Fusagasugá, 2020-10-14

ADENDA No. 02

INVITACIÓN N° 044 DE 2020 LA CUAL TIENE POR OBJETO “Construcción de la primera fase de la sede para la extensión Zipaquirá de la universidad de Cundinamarca”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 29 de septiembre de 2020 se publicaron a través de la página web institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la invitación No. 044 de 2020 para “**Construcción de la primera fase de la sede para la extensión Zipaquirá de la universidad de Cundinamarca**”.
2. Que, el 05 de octubre de 2020, se llevó acabo visita técnica en sitio.
3. Que, el 07 de octubre de 2020, se recibieron observaciones dentro de la hora señalada.
4. Que, según solicitud vía correo electrónico institucional del 09 de octubre de 2020 del Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios, en donde informan que *debido a la complejidad técnica y la pluralidad de áreas involucradas para el análisis y respuesta de las observaciones técnicas a los términos de referencia de la invitación No. 44 de 2020, se solicita se otorgue un (01) día adicional para dar las respuestas correspondientes*, generando Adenda N° 01 al cronograma de los términos de la invitación.
5. Que, el 08 y 13 de octubre , se recibieron las respuestas de las observaciones por parte del Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios y del Director de Bienes y Servicios
6. Que, según las respuestas emitidas por la Dirección de Bienes y Servicios y en aras de conservar los principios de la contratación enmarcados en el Acuerdo N° 012 de 2012, la Resolución Rectoral N° 206 de 2012 y la Resolución Rectoral N° 170 de 2017, se hace necesario modificar y algunos numerales de los términos de referencia, los cuales quedarán así:

MODULO IA ASPECTOS GENERALES

12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	29-09-2020	29-09-2020
Solicitud visita técnica en el sitio (Ver numeral 12.3)	01-10-2020	01-10-2020
Respuesta a solicitud de ingreso a visita técnica virtual	02-10-2020	02-10-2020
Desarrollo visita técnica según correo electrónico de horario de agendamiento	05-10-2020	05-10-2020
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , Asunto: observaciones a los términos Invitación 44 de 2020 CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	07-10-2020	07-10-2020

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co
E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	14-10-2020	14-10-2020
Presentación de ofertas únicas en la Dirección de Bienes y Servicios Sede Fusagasugá, en el horario de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 3:00pm	23-10-2020	23-10-2020
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	23-10-2020	23-10-2020
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	26-10-2020	29-10-2020
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	30-10-2020	30-10-2020
Observaciones a los resultados y subsanabilidad (mediante radicación personal , en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca – Sede Fusagasugá (Diagonal 18 N° 20-29) en la Oficina de Compras. El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones invitación 44 , en el horario de 8:00 am – 12:00m y de 2:00pm – 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.	05-11-2020	05-11-2020
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	10-11-2020	10-11-2020
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	11-10-2020	12-11-2020
Remisión de resultado Final de Evaluaciones (Requisitos Habilitantes y de Puntaje)	17-11-2020	17-11-2020
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	17-11-2020	17-11-2020

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Las recepciones de las propuestas se hará en el correo recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co y las observaciones, y subsanabilidades serán recibidas en el correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, únicamente en el por el periodo establecido mediante el Decreto Presidencial No. 457 de 2020, Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas concordantes.

MODULO IB CONDICIONES TÉCNICAS

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será de obra **(F-CTO)**.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$19.749.575.627,00) M/CTE – AIU E IVA INCLUIDO**, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1318 del 11 de septiembre de 2020 y No. 1322 del 11 de septiembre de 2020.

El **PROPONENTE** deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.



Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el I.V.A. sobre la utilidad a la tarifa general exigido por ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

MODULO II
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TECNICOS		
Nº	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante, se debe presentar, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutado(s) y liquidado(s) en Colombia con entidades privadas y/o públicas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido(s) en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria del valor deberá equivaler como mínimo al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV, y la sumatoria del área construida cubierta debe ser igual o mayor a 7249,50 m2. 2. El objeto del (los) contrato(s) a acreditar deberá(n) corresponder a construcción de obra nueva de edificaciones y que correspondan a proyectos de construcciones complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), o proyectos de construcciones de especial complejidad categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. No serán válidos los contratos ejecutados por administración delegada. No se aceptará experiencia adquirida en calidad de subcontratistas. 3. El Contrato aportado presentado para acreditar, debe estar clasificado en mínimo dos de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo II. <p>La certificación o acta de liquidación deberá contener los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato, el cual debe ser como mínimo equivalente al presupuesto oficial. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. <p>La sumatoria de las áreas construidas cubiertas reportadas en las certificaciones o actas de liquidación presentadas, deben tener un área mínima de 7249,50 m2, correspondiente al 150% del área a construir en el proyecto objeto de la presente invitación.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo dos (02) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los</p>



		<p>requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Únicamente tendrán validez certificaciones o actas de liquidación para certificar la experiencia, los cuales deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																																							
2	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2019, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="430 1515 1469 2155"> <thead> <tr> <th colspan="2">GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th colspan="2">FAMILIA</th> <th colspan="2">CLASES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E</td> <td>SERVICIOS</td> <td>72</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>12</td> <td>Servicios de construcción de edificaciones no residenciales</td> <td>14</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>SERVICIOS</td> <td>72</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>14</td> <td>Servicios de construcción pesada</td> <td>11</td> <td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS</td> <td>95</td> <td>Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td> <td>12</td> <td>Estructuras y edificios permanentes</td> <td>17</td> <td>Edificios y estructuras públicos</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS</td> <td>95</td> <td>Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td> <td>12</td> <td>Estructuras y edificios permanentes</td> <td>19</td> <td>Edificios y estructuras educacionales y de administración</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASES		E	SERVICIOS	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	E	SERVICIOS	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14	Servicios de construcción pesada	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	F	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	12	Estructuras y edificios permanentes	17	Edificios y estructuras públicos	F	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	12	Estructuras y edificios permanentes	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración
GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASES																																				
E	SERVICIOS	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados																																		
E	SERVICIOS	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14	Servicios de construcción pesada	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura																																		
F	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	12	Estructuras y edificios permanentes	17	Edificios y estructuras públicos																																		
F	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	12	Estructuras y edificios permanentes	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración																																		



	F	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	12	Estructuras y edificios permanentes	21	Edificios y estructuras de acomodaciones
		Código UNSPS: 721214 – 721411 – 951217 – 951219 - 951221-						
<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA, de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El proponente deberá estar inscrito en mínimo TRES (3) códigos UNSPSC relacionados anteriormente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>								
3	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).</p> <p>El ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u>, se debe presentar, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>Para la presentación del ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u>, se deberá tener en cuenta la siguiente revisión aritmética, la cual se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 2. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza <u>descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables</u>. 3. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 4. Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados MÁXIMO a DOS (2) decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación: 						
		=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 2)		El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido				
SUBTOTAL								
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 2)		El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.						



AIU	
corresponde a las siglas de los términos Administración, Imprevistos y utilidad que se utiliza en algunos contratos especialmente en lo que tiene que ver con ingeniería civil, arquitectura y en general de construcción	
=REDONDEAR ((CANTIDAD UNITARIO); 2) * VALOR	A= Corresponden a lo que son los gastos generales o indirectos de la Empresa
=REDONDEAR ((CANTIDAD UNITARIO); 2) * VALOR	I = Corresponden a aquellos que pudieran presentarse en el desarrollo de la obra o contrato, y que no fueron presupuestados y corresponden a la definición típica de "imprevistos"
=REDONDEAR ((CANTIDAD UNITARIO); 2) * VALOR	U = Es la utilidad esperada por quien desarrolla la actividad o ejecuta el contrato, que en algunos casos corresponden a los honorarios propiamente recibidos por el contratista.
VALOR IVA SOBRE LA UTILIDAD	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 2)	El resultado obtenido en la operación denominado Impuesto al Valor Agravado IVA sobre la Utilidad Esperada,
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.
<p>NOTA: Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la Elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>	
<p>NOTA: Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente</p>	



		<p>bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>																				
4	<p>ANEXO N° 8 HOJA DE VIDA DE PERSONAL REQUERIDO</p>	<p>El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 8 HOJA DE VIDA DE PERSONAL REQUERIDO, se debe presentar, debidamente diligenciado y firmado por el perfil solicitado. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección los cuales se encuentran relacionados en el MÓDULO IA – ASPECTOS GENERALES, y en el MODULO IB – CONDICIONES TÉCNICAS y deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Con forme a lo anterior, el proponente deberá <u>anexar a las Hojas de Vida de los profesionales</u> a participar en los cargos descritos en este ítem con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, conforme a la siguiente documentación solicitada para tal fin:</p> <table border="1" data-bbox="431 834 1458 1956"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> <tr> <th colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA</th> </tr> <tr> <td></td> <td>a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: “actualmente presta el servicio” se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA N° 01: El personal propuesto para la ejecución contractual deberá ser solo designado para ser presentado en una sola propuesta; no podrán ser el mismo personal para otras ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente debe adjuntar la hoja de vida del personal que participará en el desarrollo del objeto contractual</p>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	4	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	5	En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA			a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante	6	f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: “actualmente presta el servicio” se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA																						
1	Hoja de Vida																					
2	Copia de la cedula de ciudadanía																					
3	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).																					
	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																					
4	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																					
5	En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																					
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA																						
	a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante																					
6	f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: “actualmente presta el servicio” se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.																					



NOTA ACLARATORIA N° 02: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA ACLARATORIA N° 03: El proponente deberá anexar para el PERSONAL REQUERIDO PARA EVALUACIÓN, la documentación solicitada para acreditar el perfil solicitado

NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 05: El personal técnico y profesional presentado en la propuesta como parte del equipo mínimo requerido para acreditar formación académica, no puede ser presentado como parte del equipo de trabajo en otra propuesta para el presente proceso.

NOTA ACLARATORIA N° 06: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.

La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.

Los perfiles solicitados para evaluación, son:

EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)

4.1 DIRECTOR DE OBRA

4.1.1 Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones.

4.1.2 Experiencia:

4.1.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

4.1.2.2 Especifica certificada, el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como **director de obra**, en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m².

4.2 RESIDENTE DE OBRA

4.2.1 Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones.

4.2.2 Experiencia:

4.2.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor a QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

4.2.2.2 Especifica certificada, el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como **residente de obra**, en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales



	<p>en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio. cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p>4.3 ASESOR GEOTECNISTA</p> <p>4.3.1 Formación Académica: ingeniero Geotecnista, o Ingeniero Civil con especialización en el área de Geotecnia.</p> <p>4.3.2 Experiencia:</p> <p>4.3.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>4.3.2.2 Especifica certificada, el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista en geotecnia, en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio. cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p>4.4 ASESOR ESTRUCTURAL</p> <p>4.4.1 Formación Académica: Ingeniero Civil con especialización en estructuras</p> <p>4.4.2 Experiencia:</p> <p>4.4.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>4.4.2.2 Especifica certificada el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista estructural, en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio. cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p>4.5 ASESOR HIDRÁULICO</p> <p>4.5.1 Formación Académica: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica o sanitaria.</p> <p>4.5.1.1 Ingeniero Sanitario</p> <p>4.5.1.1.1 Experiencia:</p> <p>4.5.1.1.1.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>4.5.1.1.1.2. Especifica certificada el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista hidráulico, en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio. cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p> <p>4.5.1.2 Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica o sanitaria</p> <p>4.5.1.2.1 Experiencia:</p> <p>4.5.1.2.1.1 General desde la fecha de grado de la especialización no menos a CINCO (05) años.</p> <p>4.5.1.2.1.2 Especifica certificada el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista hidráulico, en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal</p>	



	<p>como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio. cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p>4.6. ASESOR PARA SISTEMA ELÉCTRICO, DE REDES DE DATOS, DE CCTV, DE CONTROLES DE ACCESO, DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y ALUMBRADO EXTERIOR</p>	
	<p>4.6.1 Formación Académica: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista</p>	
	<p>4.6.2 Experiencia:</p>	
	<p>4.6.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	
	<p>4.6.2.2. Especifica certificada el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista eléctrico, en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio. cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p>4.7. ASESOR INGENIERO MECÁNICO</p>	
	<p>4.7.1 Formación Académica: Ingeniero Mecánico.</p>	
	<p>4.7.2 Experiencia:</p>	
	<p>4.7.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	
	<p>4.7.2.2 Especifica el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista de ingeniería mecánica, en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio. cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p>4.8. RESIDENTE QHSE (CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE)</p>	
	<p>4.8.1 Formación Académica: Profesional con especialización en QHSE o en Seguridad Industrial, higiene y gestión ambiental, con licencia en salud ocupacional vigente, con curso vigente de coordinador de alturas.</p>	
	<p>4.8.2 Experiencia:</p>	
	<p>4.8.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	
	<p>4.8.2.2 Especifica el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista o residente QHSE (seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente) en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio. cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p>4.9 ASESOR DE INGENIERIA ACUSTICA</p>	
	<p>4.9.1 Formación Académica: Ingeniero acústico o ingeniero de sonido</p>	
	<p>4.9.2 Experiencia:</p>	
	<p>Ingeniero acústico o ingeniero de sonido</p>	
	<p>4.9.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	



		<p>4.9.2.2 Especifica el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista en acústica, en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio. cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p> <p>4.10 ASESOR DE INGENIERIA AMBIENTAL</p> <p>4.10.1 Formación Académica: Ingeniero ambiental, Administrador del medio ambiente</p> <p>4.10.2 Experiencia:</p> <p>4.10.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>4.10.2.2 Especifica el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista en ingeniería ambiental, en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio. cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p> <p>4.11. INSPECTOR DE OBRA</p> <p>4.11.1 Formación Académica: Tecnólogo en Construcción</p> <p>4.11.2 Experiencia:</p> <p>4.11.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>4.11.2.2 Especifica certificada el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como Inspector o técnico constructor en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio. cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
5	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">Anexo N°. 4. Certificado y Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). Nota: no están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	



MODULO IV
REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

1. INDICADORES FINANCIEROS

1.1 DOCUMENTOS

Los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener **Registro Único de Proponentes (RUP)**, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2019, vigente y en firme. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

1.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO ≥ 100%	$CT = AC - PC \geq 100\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. PO = Presupuesto oficial.	$CT = \sum CT_i \geq 100\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo CT_i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes. PO = Presupuesto Oficial. Para el capital de trabajo se aplicará la fórmula número 2 de Colombia compra eficiente así:
	Si $CT \geq 100\% PO$, la propuesta se declarará Habilitada. Si $CT < 100\% PO$, la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.8	$LIQ. = AC / PC \geq 1.8$ Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para el capital de trabajo se aplicará la fórmula número 1 de Colombia compra eficiente así:

Escriba el texto aquí



		$\text{Índice Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$
		<p>Si LIQ ≥ 1.8 la propuesta será declarada Habilitada. LIQ < 1.8 la propuesta será Inhabilitada.</p>
INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 70%	<p>NE = PT / AT ≤ 70% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.</p>	<p>Para el capital de trabajo se aplicara la formula número 1 de Colombia compra eficiente asi:</p> $\text{Índice Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$
		<p>Si NE ≤ 70% la propuesta será Habilitada. Si NE > 70 % la propuesta será Inhabilitada.</p>
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	<p>R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses</p>	<p>Para el capital de trabajo se aplicara la formula número 1 de Colombia compra eficiente asi:</p> $\text{Índice Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$
		<p>Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.</p>
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 3%	<p>R.P. = U.O. / P ≥ 3% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio</p>	<p>Para el capital de trabajo se aplicara la formula número 1 de Colombia compra eficiente asi:</p> $\text{Índice Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$
		<p>Si R.I ≥ 3% la propuesta será Habilitada. Si R.I < 3% la propuesta será Inhabilitada</p>
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 3%	<p>R.I = U.O. / A.T. ≥ % Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total</p>	<p>Para el capital de trabajo se aplicara la formula número 1 de Colombia compra eficiente asi:</p> $\text{Índice Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$
		<p>Si R.I ≥ 3% la propuesta será Habilitada. Si R.I < 3% la propuesta será Inhabilitada.</p>



Nota N° 01. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberá tener en conjunto un $CT \geq 100\%$ solicitado de la presente invitación.

2. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La capacidad residual se calculará con base en el siguiente procedimiento:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la metodología definida por Colombia Compra eficiente el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
4. **ANEXO** CAPACIDAD RESIDUAL DEL COTIZANTE- LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCION
5. **ANEXO** CAPACIDAD RESIDUAL DEL COTIZANTE – LISTA DE CONTRTATOS EJECUTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.
6. **ANEXO** CAPACIDAD RESIDUAL DEL COTIZANTE - CERTIFICACION DE CAPACIDAD TECNICA

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$



Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Capacidad Organizacional (CO)
Saldos de los contratos en ejecución (SCE)

La Universidad de Cundinamarca calculara la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra eficiente, teniendo en cuenta los anteriores factores, por consiguiente: la Capacidad Residual del proponente es sufriente si:

Capacidad Residual del Proponente \geq Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

$$\text{Capacidad Residual del Proponente (K)} = \text{Presupuesto Oficial Estimado (P.O. E)} - \text{Anticipo(A)}$$

Donde, P.O.E. = \$ 19.749.575.627,00

A = 30% * P.O.E = \$ 5.924.872.688,10

K = (\$19.749.575.627 - \$5.924.872.688)

K = \$ 13.824.702.938,90

La capacidad residual de la presente invitación es de **\$ 13.824.702.938,90** Trece Mil Ochocientos Veinticuatro Millones Setecientos Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos con Noventa Centavos.

MÓDULO V

REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

1. CALIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA, PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER, DOSCIENTOS CUARENTA (240) PUNTOS.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA

- Anexo 3 Formato propuesta económica, se debe entregar **en medio físico y magnético en formato Excel.**
- Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3, deben entregarse **en medio físico y magnético en el formato Excel anexo a la presente invitación.**
- Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) propuesto, se debe entregar **en medio físico y magnético en formato Excel.**

El Formato propuesta económica deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, **quienes deberán anexar copia en medio magnético.** En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, la Universidad lo puede solicitar. Se debe allegar el análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) propuesto; la no presentación de este análisis será causal



de rechazo de la propuesta.

La omisión del Anexo N° 3 Formato propuesta económica, dará lugar al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar los ítems establecidos en el Formato propuesta económica.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Si algún valor total dentro de los costos directos e indirectos arroja una cifra decimal, esta deberá redondearse al cero (0) más cercano.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de la construcción de las obras.

Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3, deben entregarse en medio físico y magnético **en el formato Excel anexo a la presente invitación**. La no entrega total de los APU dará lugar al rechazo de la propuesta.

Asignación de puntaje

La evaluación económica¹ se realizará de la siguiente manera:

5. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el numeral 3.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la cual debe ser de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
6. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.
7. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sin centavos; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables
8. Las cantidades presentadas en el Anexo No. 3 Formato propuesta económica deben estar redondeadas a cero desde el valor unitario, en caso de que la propuesta no tenga la cifra redondeada la Universidad de Cundinamarca efectuará los ajustes aritméticos y obtendrá el valor de las ofertas; el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la selección del contratista y la suscripción del contrato. Si al hacer la corrección aritmética esta supera el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA
9. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de las ofertas; el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la selección del contratista y la suscripción del contrato. Si al hacer la corrección aritmética esta supera el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA

En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

¹ Conforme al Artículo 4 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 “Por el cual se expide el Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca”



La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas, no obstante, será causal de rechazo que la oferta supere el valor del presupuesto oficial o se presente con un valor menor al 95% del valor del presupuesto oficial.

NOTA No. 1: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO

Así las cosas, la evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

Primero se determinará el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para valores menores o iguales a la media aritmetica. $P = 240 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$.

Para valores mayores a la media aritmetica. $P = 240 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)$.

\bar{X} = Media aritmética
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL

2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)

El proponente que presente **adicionalmente** certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos, que acrediten experiencia especifica adicional y diferente a la solicitada en el MÓDULO II REQUISITOS HABILITANTES, contenido en los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del ítem 1.- ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante; para lo cual deberá



diligenciar el **ANEXO No. 11.- Relación de la experiencia adicional del proponente** debe ser debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

Los contratos de los cuales se aporte las certificaciones o actas de liquidación con los que se acredite la experiencia específica adicional del proponente deberán estar clasificados en todos los grupos del RUP de acuerdo al MÓDULO II REQUISITOS HABILITANTES, contenido en los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del ítem 2.- Registro Único de Proponentes (RUP), y obtendrán el **puntaje** de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
UNA (01) CERTIFICACION adicional y diferente a la solicitada en el MÓDULO II REQUISITOS HABILITANTES, contenido en los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del ítem 1.- ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante, <u>de un contrato ejecutado y liquidado en Colombia en los últimos CINCO (5) AÑOS contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes con las siguientes características:</u> <ol style="list-style-type: none">1. El valor del contrato certificado debe ser igual o superior al 150% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV2. Cuyo Objeto sea construcción de obra nueva de establecimientos de educación superior, salas de exposición, conservatorios, bibliotecas, centros de radio y televisión.3. La certificación debe demostrar, que la construcción incluya auditorio.4. La certificación debe demostrar un área construida cubierta mínima de 9.666 m2, que corresponde al 200% del área construida cubierta contemplada para el proyecto objeto del presente proceso.	400
UNA (01) CERTIFICACION adicional y diferente a la solicitada en el MÓDULO II REQUISITOS HABILITANTES, contenido en los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del ítem 1.- ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante, <u>de un contrato ejecutado y liquidado en Colombia en los últimos CINCO (5) AÑOS contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes con las siguientes características:</u> <ol style="list-style-type: none">1. El valor del contrato certificado debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV2. Cuyo Objeto sea construcción de obra nueva de edificaciones institucionales del sector público.3. Que al menos una de las construcciones certificadas incluya auditorio.4. La certificación debe demostrar un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2, que corresponde al 150% del área construida cubierta contemplada para el proyecto objeto del presente proceso.	300
DOS (02) CERTIFICACIONES adicionales y diferentes a las solicitadas en el MÓDULO II REQUISITOS HABILITANTES, contenido en los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del ítem 1.- ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante, <u>de contratos ejecutados y liquidados en Colombia en los últimos CINCO (05) AÑOS contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes con las siguientes características:</u> <ol style="list-style-type: none">1. El valor de la sumatoria de los contratos certificados debe ser igual o superior al 75% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV2. Cuyo Objeto sea construcción de obra nueva de edificaciones institucionales y que correspondan a proyectos de construcciones	150



complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), o proyectos de construcciones de especial complejidad categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 3. Que al menos una de las construcciones certificadas incluya auditorio. 4. La sumatoria de las certificaciones deben demostrar un área construida cubierta mínima de 4833,00 m ² , que corresponde al 100% del área construida cubierta contemplada para el proyecto objeto del presente proceso.	
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	400

Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **dos (02)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como experiencia específica adicional del proponente.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones o documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Únicamente tendrán validez certificaciones o actas de liquidación para certificar la experiencia, los cuales deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA N° 05: No serán válidos los contratos ejecutados por administración delegada

NOTA ACLARATORIA N° 06: No será válida la experiencia certificada como subcontratista

NOTA ACLARATORIA N° 07: Para demostrar específica y únicamente, que el contrato certificado para cualquiera de los tres criterios de calificación incluyo la construcción de un auditorio, se aceptaran como soporte, documentos correspondientes al desarrollo de las obras realizadas debidamente firmados por las partes intervinientes.



2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO TRESCIENTOS -300- PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los proponentes de acuerdo a lo exigido en el MÓDULO II REQUISITOS HABILITANTES, contenido en los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del ítem 4.- Experiencia mínima del personal requerido, que certifiquen experiencia específica adicional de personal profesional propuesto, la cual debe ser certificada; esta experiencia específica debe ser adicional, diferente y relacionarla como adicional a la experiencia certificada como requisito habilitante, y obtendrán el **puntaje** de acuerdo con la siguiente tabla:

CARGO QUE DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL	PUNTAJE POR OBTENER
DIRECTOR DE OBRA	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcciones nuevas de edificaciones de educación, que incluya un auditorio, ejecutado en los últimos cinco (05) años, cuya área de construcción cubierta sea igual o superior a 7.249,50 m ² .	150
	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcciones nuevas de edificaciones de educación, que incluya un auditorio, ejecutado en los últimos cinco (05) años, cuya área de construcción cubierta sea igual o superior a 4.833 m ² , e inferior a 7.249,50 m ² .	100
RESIDENTE DE OBRA	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como residente de obra, en contratos de construcciones nuevas de edificaciones de educación, que incluya un auditorio, ejecutado en los últimos cinco (05) años, cuya área de construcción cubierta sea igual o superior a 7.249,50 m ² .	150
	El proponente que aporte UNA (1) certificación, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como residente de obra, en contratos de construcciones nuevas de edificaciones de educación, que incluya un auditorio, ejecutado en los últimos cinco (05) años, cuya área de construcción cubierta sea igual o superior a 4.833 m ² e inferior a 7.249,50 m ² .	100
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		300 PUNTOS

NOTA ACLARATORIA N° 01: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: No serán válidos para acreditar la experiencia específica adicional del personal profesional propuesto, los contratos ejecutados por administración delegada ni en calidad de subcontratistas.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Los proponentes que no certifiquen la experiencia específica adicional de personal profesional propuesto en las condiciones indicadas, obtendrán cero (0) puntos.

NOTA ACLARATORIA N° 04: Las certificaciones que se aporten para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE PERSONAL PROFESIONAL, deben cumplir igualmente con los parámetros establecidos en el MÓDULO II REQUISITOS HABILITANTES, contenido en los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del ítem 4.- Experiencia mínima del personal requerido, en la tabla documentos para entregar con la propuesta del equipo mínimo requerido para acreditar formación académica.



3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios² son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

TABLA – INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: " <i>Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana</i> ". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

El Anexo N° 9.- **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debe ser debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no son de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO DIEZ -10- PUNTOS)

La Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

² Definición contenida en los Decretos 679 de 1194, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.



Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

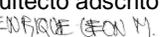
Vigente el Decreto 491 de 2020 Artículo 8.

El Anexo **N° 10.- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, debe ser debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el día ^{CATORCE} (14) día del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo  Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefatura de Compras 
Reviso: Área financiera – Dirección de Bienes y Servicios 	
Reviso: Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios 	Vo. Bo. Dirección Jurídica 
Reviso: Asesor jurídico – Dirección Jurídica	

32.1.4-46.13